

ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA – INVITACION A OFERTAR.
(Acuerdo 007 de 2005 Manual de Contratación EMAF E.S.P. Arts. 17 y 18)

1. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

Sobre el Municipio de Floridablanca recae la obligación normativa sobre la garantía del **servicio de Alcantarillado**, lo cual se construye en principio, desde el artículo 315, numeral 3, de la Constitución Política, que consagra como atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo. Así mismo, el numeral 9, de la Constitución Política, consagra como atribución del Alcalde ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y presupuesto y así mismo el artículo 91, literal d, numeral 5, de la Ley 136 de 1994 dispuso como función de los alcaldes ordenar los gastos y celebrar los *contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con presupuesto*, observando las normas jurídicas aplicadas.

Respecto la prestación de servicios públicos y el servicio de disposición final de residuos sólidos, la misma Constitución Política dispone en su Artículo 311, que al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde -entre otros- prestar los servicios públicos que determine la ley y ordenar el desarrollo de su territorio. Así mismo, de acuerdo a las previsiones del Artículo 365 ibídem, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional. Los Servicios Públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

En consonancia con lo anterior, el Artículo 366 del ordenamiento superior, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. De manera que será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

A nivel legal, en desarrollo de las anteriores previsiones, el legislador de 1994 expidió la Ley 142 o Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo Artículo 2 dispone que el Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata dicha Ley para, entre otros, garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el *mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios; ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios; atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico; prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan; prestación eficiente; mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación; establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad.* De acuerdo con el Artículo 4° de la misma normatividad, para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la Ley 142 se consideran servicios públicos esenciales.

Por su parte, el artículo 56 de la ley 142 de 1994 señala que es competencia de los Municipios en cuanto a la prestación de los servicios público: *"Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta Ley a las Empresas de Servicios Públicos promovidas por los Departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia"*.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura, ha venido ejecutando programas y proyectos tendientes al mejoramiento del Ambiente y de la calidad de vida de los habitantes del Municipio; por tanto se ha realizado esfuerzos e inversiones con recursos municipales, para la ejecución de proyectos

de Saneamiento Básico y de Pavimentación de la Malla Vial por FASES o en otros casos ejecutándose totalmente.

Una de las problemáticas detectadas por el Municipio y por la EMPRESA OPERADORA DEL ALCANTARILLADO DEL AREA METROPOLITANA – EMPAS, es la que afecta actualmente a los habitantes del **BARRIO LA CUMBRE**; quienes viven expuestos a problemáticas y riesgos de salubridad e higiene consecuencia de fallos o deficiencias en el sistema de alcantarillado existente, el cual presenta en algunos sectores deterioro por cumplimiento de su vida útil o falta de capacidad por incremento de usuarios que a diario solicitan conexión al mismo.

En algunos casos, las redes actuales presentan problemas técnicos en la captación y conducción de aguas lluvias y aguas servidas, conexiones erradas, y eventuales empozamientos de aguas; con los consecuentes impactos negativos, tales como contaminación, erosión y desestabilización sobre las fuentes hídricas y el ambiente por los continuos vertimientos que no se efectúan en cumplimiento a las normas y especificaciones de orden ambiental exigidas para los mismos.

En este caso específico es de especial importancia realizar inversiones para construir una OBRA DE ALCANTARILLADO, que permita optimizar la conducción de las aguas servidas y que permita captar, conducir y disponer las mismas desde estos sectores a las plantas de tratamiento del Municipio de Floridablanca.

De igual manera consecuencia de las deficiencias que presenta el sistema de Alcantarillado localizado sobre las vías, se ha podido determinar que en algunos casos ha producido el colapso de las estructuras de la Malla Vial vehicular y peatonal de dichos sectores de la Municipalidad.

Para el caso específico de estas vías, las cuales cuentan con un uso de más de 20 años, es decir han cumplido ya su vida útil; las estructuras de pavimento existentes no soportan una intervención y/o reposición del sistema de alcantarillado mediante la modalidad de espina de pescado; pues la vejez y deterioro actual de los pavimentos reflejan desgaste, fisuras, grietas, fracturas y hundimientos en algunos casos puntuales. Una intervención mediante la modalidad de espina de pescado, reponiendo solo las áreas afectadas por el Alcantarillado, causaría una desestabilización y ruptura de las áreas aledañas; por tanto una reposición parcial no garantizaría la estabilidad futura de una estructura de pavimento instalada. Así se debe asumir el criterio técnico de realizar una intervención total sobre la calzada vehicular para reponer la totalidad de la estructura de pavimento.

Mediante estos proyectos de Saneamiento Básico, se busca mejorar las condiciones de vida de la población actual del sector y de los futuros desarrollos de vivienda; garantizando a los habitantes condiciones de salubridad óptimas mediante una conducción y disposición técnica y eficiente de las aguas residuales, ampliando y mejorando la cobertura de estos servicios a las familias que requieren este servicio; y por último garantizar la transitabilidad y movilidad de los habitantes mediante la pavimentación de la malla vial intervenida en cumplimiento de las normas técnicas para tal efecto.

El Municipio de Floridablanca debe generar estrategias de desarrollo en beneficio de sus habitantes; por tanto requiere ejecutar OBRAS CIVILES particularmente la CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO nuevas y de mayor capacidad que hagan parte del inventario Municipal de redes de servicio público de Alcantarillado; así como la PAVIMENTACION DE LAS VIAS INTERVENIDAS que coadyuven a subsanar la deficiencia actual de los sistemas de servicios públicos y de la malla vial en este sector del Municipio, generando nuevas y de mayor capacidad que hagan parte de las redes de servicios públicos municipales que coadyuven a subsanar la deficiencia actual de los sistemas de servicios públicos y de la malla vial en estos sectores del Municipio.

Entre los beneficios esperados con la ejecución del Proyecto están:

- Los trabajos a ejecutar contribuyen a optimizar el sistema de Alcantarillado de la Municipalidad, así como a mejorar la seguridad y la movilidad en los sectores intervenidos mediante la alternativa de reponer las redes de servicios públicos y realizar la pavimentación de las vías intervenidas, para garantizar la movilidad posterior a la ejecución de los trabajos.
- Se mejoran de redes existentes de Alcantarillado, así como de vías intervenidas del Inventario del Municipio.

- De igual manera, con este proyecto se busca mejorar las condiciones de vida de la población del sector, garantizando condiciones óptimas de salubridad, transitabilidad, seguridad y confort de los permanentes usuarios, que requieren del servicio de Alcantarillado, y que utilizan estos ejes viales día a día.

Para dar cumplimiento a los propósitos señalados anteriormente, que permitan suplir las deficiencias detectadas, y así generar procesos socio – económicos que mejoren las condiciones de vida y una mejor convivencia a la comunidad del barrio La Cumbre del Municipio de Floridablanca., se aunaron esfuerzos interadministrativos entre el Municipio de Floridablanca y la EMAF E.S.P., entidad que cuenta con un alto grado de experiencia e idoneidad frente al manejo de redes de alcantarillado; y la pavimentación recuperación y rehabilitación de la Malla Vial, con lo cual se pretende suplir la deficiencias en tal sentido por parte de la Administración Municipal.

En virtud de la especialidad de los trabajos a realizar y de la cuantía de los mismos, el ejecutor del proyecto deberá ser una persona natural o Jurídica con la capacidad Técnica, Administrativa, Financiera y Logística para garanticen el cumplimiento del objeto a ejecutar; siendo la EMAF E.S.P., una entidad industrial y comercial del Estado y con experiencia en el ejercicio por más de 5 años ejecutando procesos de similar categoría, que cumple a cabalidad con dichas especificaciones.

Atendiendo lo anterior, la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P. y el Municipio de Floridablanca, Santander suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 1610 del 7 de Septiembre de 2016, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO Y MALLA VIAL EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29; BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”**, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.280.685.905).**

Con el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** precitado, el Municipio de Floridablanca realizo un aporte de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$2.246.981.188)**, contando con las partidas presupuestales para apalancar la ejecución del Proyecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1602854 del 23 de agosto de 2016 y Registro Presupuestal No. 1603393 del 08 de Septiembre de 2016.

Por otra parte, la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P., realizó un aporte o contrapartida del 1,5% del valor de lo aportado por el Municipio equivalente a **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$33.704.718)** en PERSONAL PROFESIONAL, PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL TÉCNICO U OPERATIVO, LOGISTICA, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA, ENTRE OTROS; los cuales serán cuantificables y medibles; Los anteriores recursos deberán contribuir entre otros aspectos para la ejecución y/o para el control, seguimiento y verificación de la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del Convenio.

La EMAF E.S.P., adoptará procedimientos para realizar la supervisión de estas actividades bajo su control y así garantizar la calidad de las actividades realizadas.

Es necesario, iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplir la necesidad, mejorar y asegurar la prestación del servicio público y social.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada y de conformidad con las argumentaciones expresadas, es oportuno y conveniente contratar la obra referida.

3. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO

Mediante la ejecución de OBRAS CIVILES particularmente la CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO nuevas y de mayor capacidad que hagan parte del inventario Municipal de redes de servicio público de Alcantarillado; así como la PAVIMENTACION DE LAS VIAS INTERVENIDA, se busca mejorar las condiciones de vida de la población actual del sector la Cumbre y de los futuros desarrollos de vivienda; garantizando a los habitantes condiciones de salubridad óptimas

mediante una conducción y disposición técnica y eficiente de las aguas residuales, ampliando y mejorando la cobertura de estos servicios a las familias que requieren este servicio; y por último mejorar la transitabilidad y movilidad de los habitantes mediante la pavimentación de la malla vial en cumplimiento de las normas técnicas para tal efecto.

Por lo anteriormente descrito, la EMAF E.S.P., debe contratar la REPOSICION DEL ALCANTARILLADO, MALLA VIAL Y RED DE ACUEDUCTO, para que los trabajos a ejecutar se realicen de manera eficiente y eficaz, contribuyendo a optimizar el sistema de Alcantarillado y Acueducto de la Municipalidad, así como a mejorar la seguridad y la movilidad en los sectores intervenidos mediante la alternativa de reponer las redes de servicios públicos y realizar la pavimentación total de las vías.

Objeto: "REPOSICION DEL ALCANTARILLADO Y MALLA VIAL EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29; BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29 DEL BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

5. MODALIDAD DE SELECCION

El presente proceso de selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación de La EMAF E.S.P.

CONTRATACION DIRECTA – INVITACION A OFERTAR, de conformidad con los Artículos 17 y 18 del Acuerdo 007 de 2005 Manual de Contratación EMAF E.S.P.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

VALOR DEL CONTRATO: EL Presupuesto para la ejecución de la Invitación a Ofertar es de **DOS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$2.121.973.080) Incluido IVA.**

FORMA DE PAGO: La EMAF ESP pagara al contratista un 50% como anticipo, un 40% se cancelará mediante actas parciales previa presentación del informe del contratista de obra, avalado por la Interventoría y aprobado por la supervisión ejercida por parte de la EMAF E.S.P., y el 10% restante se cancelara como liquidación, una vez el contratista presente los informes requeridos por la interventoría y aprobado por el supervisor y se suscriba el acta de recibo final y todos los requerimientos por parte de la EMAF ESP se procede a suscribir el acta de liquidación; se procederá a realizar el pago correspondiente de la liquidación del proceso contractual de obra, una vez se surta el trámite correspondiente a la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 1610 del 7 de Septiembre de 2016, con el fin de que la Administración Municipal gire los recursos correspondientes a la liquidación del mismo.

7. PLAZO.

El plazo único para la ejecución de las obras objeto del presente Estudio Previo será de **CUATRO (04) MESES.**

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 16-00219
Fecha: 21 de Septiembre de 2016
Sección: Proyectos

Código de Presupuesto: 0-541010104
Fondo/fte de Financiación: Convenio No. 1610 de 2016 – Sector La Cumbre
Valor: \$2.121.973.080

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

De la entidad contratante.

- 1) Girar los recursos de acuerdo a las estipulaciones de este estudio.
- 2) Llevar a cabo la designación y/o contratación de la Interventoría externa, para realizar el respectivo seguimiento de la ejecución de las actividades que componen el objeto contractual de obra.
- 3) Poner a disposición del contratista toda la información que se requiera para la ejecución del proyecto.
- 4) Coadyuvar en la conformación de la veeduría que vigile el cumplimiento del proyecto.
- 5) Tramitar oportunamente los desembolsos.
- 6) Las demás provenientes del contrato de obra

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y sus obligaciones específicas.
- 2) Prestar sus servicios cuando por motivos del objeto contractual la EMAF E.S.P. lo requiera, para dar cumplimiento a las cantidades contratadas y especificaciones entregadas por parte del área Técnica de la EMAF E.S.P.
- 3) Cumplir a cabalidad con las obligaciones específicas del presente contrato.
- 4) Dedicar toda su capacidad al cumplimiento de sus obligaciones.
- 5) Poner a disposición de la EMAF E.S.P. los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato; sin que pueda hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
- 6) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la entidad contratante.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del Contratista, las propias del contrato tales como las siguientes:

- 1) Cumplir con lo establecido y acordado como obligaciones del contratista y el incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual
- 3) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.
- 4) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, así mismo darle seguimiento y cumplimiento a la norma RAS. (Res. 1096 de 2000)
- 5) Llevar una bitácora del contrato, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución del objeto, así como de las órdenes de supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.
- 6) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor, el cual debe como mínimo contener:
 - a) Avance de cada una de las actividades programadas.
 - b) Presentar cronograma detallado de las actividades de obra y su respectiva programación, indicando la Ruta Crítica y cortes quincenales de ejecución de las mismas.
 - c) Registros fotográficos.
 - d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.

- e) Fotocopia de la bitácora.
 - f) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 - g) Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
 - h) Informe de seguridad industrial.
 - i) Informe de manejo ambiental.
 - j) Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
 - k) Actualización del programa de ejecución de la interventoría.
 - l) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - m) En el evento de presentarse imprevistos, estos deben ser justificados y sustentados por parte del contratista con el fin de verificar la inversión de los mismos; así mismo certificados por la Interventoría.
- 7) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener:
- a.) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado.
 - b.) Registro fotográfico definitivo.
 - c.) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 8) Actualización de las pólizas que lo requieran.
- 9) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- 10) Realizar constantemente para soportar en los informes mensuales el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- 11) Elaborar y presentar, las actas mensuales, final y de liquidación.
- 12) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- 13) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- 14) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
- 15) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- 16) Realizar el control de calidad de las actividades realizadas.
- 17) Asistir a los comités técnicos realizados por La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Revisar y analizar los diseños que la EMAF ESP entregue para la ejecución de las obras objeto de éste contrato.
2. Manifiestar de manera escrita, dentro de los cinco (5) primeros días a partir de la suscripción del Acta de Inicio, si acepta los estudios y diseños presentados por la EMAF E.SP.
3. Ajustar y /o modificar , en caso de requerirse, los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso , los cuales deben cumplir con los parámetros de diseño indicados según la norma colombiana Normas NSR-10 Normas técnicas correspondientes al diseño y construcción que estén vigentes. De igual forma tener en cuenta las normas de Planeación Municipal.
4. En caso de haber modificaciones a los diseños estos deben ser entregados a los ocho (8) días siguientes del Acta de Inicio, con el correspondiente Aval de la Interventoría y Aprobación por parte de la Supervisión de la EMAF E.S.P. se aclara que las modificaciones y /o modificaciones serán a costo del CONTRATISTA, por lo tanto la EMAF E.S.P. no hará ningún reconocimiento económico.
5. En el evento de que por causas de fuerza mayor, fuere necesario modificar los diseños del proyecto, las partes acordaran la forma en que se realizaran los cambios y/o ajustes de las obras contratadas; prevaleciendo el OBJETO A CONTRATAR – Asumiendo toda responsabilidad de los resultados para la implementación de los diseños y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras.
6. En caso de ser necesario el CONTRATISTA deberá gestionar ante las autoridades correspondientes, los permisos de que se requieran para el correcto desarrollo del objeto contractual.

7. En caso de que los diseños entregados por la EMAF E.S.P. únicamente se realicen ajustes, la responsabilidad de los diseños se mantendrá en el diseñador original, aunque el CONTRATISTA responderá por los ajustes específicos realizado.
8. En caso de que los diseños entregados por la EMAF E.S.P. Se realicen modificaciones, el CONTRTISTA asumirá toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los diseños y la ejecución de la obra contratada. Con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia estabilidad y funcionalidad de las obras. Sanitarias
9. Las instalaciones hidráulicas (redes) , sanitarias , incluyendo materiales deben cumplir en lo pertinente Con el Reglamento Técnico De Instalaciones Sanitarias RAS 2000.
10. Hacer análisis de los Precios Unitarios – APU de los Ítems no previstos, los cuales deberán contener como mínimo , las especificaciones técnicas, rendimientos de mano de obra, equipo de insumos para adelantar el objeto contenido en la presente invitación a ofertar.
11. Presentar el programa de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio ambiente y Calidad y de gestión social, así como el manual de implementación. todo lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente y de lo requerido en este documento y/o Anexos para la aprobación por parte de la Interventoría.
12. Elaborar el Manual de calidad del proyecto el cual debe contener como mínimo: i) Organigrama en el que deberá estar la descripción de los cargos y funciones de cada uno de los profesionales vinculados según el objeto del contrato en la presente invitación a ofertar. ii) Procesos relacionados con el manejo administrativo de la obra (como mínimo: compras, contratos, manejo de almacén, control de insumos adquiridos con cargo al anticipo recibido, entregas, acciones correctivas, y acciones preventivas), que se aplicaran en la ejecución del proyecto, iii) procesos relacionados con el manejo de documentos, y comunicaciones, que se implantaran en la ejecución del proyecto .iv) Histograma, administrativo, técnico, tecnológico, y operativo necesario para ejecutar la obra en las condiciones, plazos , calidad, y costo contratadas. Este histograma debe ser presentado por semanas de ejecución. V) Manual de funciones y responsabilidades dl personal Mínimo requerido. Vi) frecuencia de los comités de obra, técnicos y gerenciales. De las actas de pago y y los informes. Vii) Formatos por llevar en el desarrollo del contrato de Obra.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PRELIMINARES DE OBRA.

1. Obtención de permisos requeridos, autorizaciones, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales y los demas necesarios para la ejecución de la obra.
2. Identificar el sitio asociado para la disposición transitoria y final de escombros.
3. Desarrollar el plan de inspección y ensayo de equipos, herramientas, materiales, y control de actividades de obra.
4. Presentar para aprobación de la Interventoría de obra los planos de las instalaciones provisionales y del campamento de obra, todas sus instalaciones conexas y complementarias y las respectivas autorizaciones.
5. Prever y disponer durante el tiempo de ejecución de la obra de dos puestos de trabajo que deberán servir para uso de la EMAF, Interventoría, en condiciones adecuadas que servirán para el cumplimiento de sus funciones, con el fin de brindar atención a la comunidad, explicar y difundir y socializar el proyecto y recibir las inquietudes y sugerencias de las comunidad de acuerdo con la descripción de objeto a contratar.
6. Suministrar el servicio de vigilancia y/o seguridad de Las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. (costos que serán asumidos por el oferente).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRUCCION

7. Asistir a las reuniones de seguimiento con participación del Director de obra, Residente de obra, Interventoría y la EMAF, con el fin de analizar diferentes aspectos técnicos, administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios.
8. Presentar a la interventoría informes, mensuales, que incluyan aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, aspectos legales y demas que se consideren importantes dentro del contexto de la obra, incluir registro fotográfico de obra y todos aquellos informes que LA EMAF ESP. le solicite.

9. Retirar los materiales sobrantes y disponer adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así, como en los sitios de disposición final de escombros
10. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de detalle aprobado por la interventoría y responder por la buena calidad de los materiales de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
11. Realizar las acciones ambientales relacionadas con la implementación del programa de gestión ambiental necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato que resulten aplicables.
12. Priorizar la contratación de la Mano De Obra Local o Regional (calificada y no calificada), así como la adquisición de Materiales y Servicios en la Región.
13. Presentar al Interventor las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requeridos en la Invitación a Ofertar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
14. Presentar a la Interventoría, acompañado de su certificado si es el caso, pruebas de laboratorio o certificación de calidad requeridas, expedidas por el fabricante o proveedor. (dichos ensayos, pruebas y muestreos, serán asumidos por el oferente con el fin de respaldar la calidad de los trabajos y materiales).

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Según las establecidas en el Manual de Funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores de la entidad contratante, además de las siguientes:

- 1) Elaborar el Acta de Inicio de labores contractuales.
- 2) Exigir el cumplimiento del objeto contratado así como sus obligaciones específicas.
- 3) Exigir al Contratista los informes que requiera en desarrollo del Contrato de Obra.
- 4) Presentar Actas de Ejecución del Contrato.
- 5) Verificará y Certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Pensiones y con el Sistema General de Salud,
- 6) Para la liquidación del contrato, el Supervisor exigirá al contratista informe final revisión de las actividades consignadas en el contrato y recibir a satisfacción las mismas, así mismo, acreditar que el contratista se encuentra paz y salvo por todo concepto (art. 217 del D. 0019 de enero 10 de 2012- Estatuto Anti trámites)

14. GRAVÁMENES:

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales, que afecten el futuro contrato y las actividades que de él se deriven.

- **LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:**

SE TENDRAN EN CUENTA:

- Retención en la fuente 10% si es persona natural 11% si es persona jurídica.
- Estampilla Pro-Cultura equivalente al 2%
- Estampilla Pro- Adulto Mayor (Anciano) al 2%
- Industria y comercio equivalente al 5x1000 sobre el valor del contrato.

OTROS GRAVÁMENES

- a) Si es declarante del IVA Retención en la fuente del 15% sobre el valor del IVA.
- b) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás erogaciones que al momento de la suscripción o con posterioridad a ella se causen.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La entidad maneja en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, la cual será se encuentra en anexo, formando parte integral de los estudios y documentos previos.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del CONTRATO estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del CONTRATO.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: *Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: *Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

6. Riesgos de la Naturaleza: *Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: *Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

8. Riesgos Tecnológicos: *Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN SE CONSIDERA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo

posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGOS					
Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	Estimación	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Ejecutor, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	General e	Probable	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme	Riesgo medio

(contractual)		interno	/Moderado	a las normas que regulan el sistema ARP	
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible Moderado	El Supervisor del CONTRATO debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del CONTRATO (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del CONTRATO (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento							
													implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del CONTRATO?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
1	General	interno	Ejecución	Operacional	entidad	obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Entidad contratante (secretaría gestora)	18-08-2016	17-12-2016
2	General	interno	planeación	Económico	inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	18-08-2016	17-12-2016
3	General	interno	Ejecución	Operacional	imprudencia o temeridad en los mandatos	incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	18-08-2016	17-12-2016

4	General interno ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	raro	insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	18-08-2016	17-12-2016
5	General interno ejecución	Operacional	trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	18-08-2016	17-12-2016
6	General externo ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante (secretaria gestora	18-08-2016	17-12-2016
7	General interno planeación	Económico	Financiamiento del CONTRATO	Desequilibrio económico	raro	insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	18-08-2016	17-12-2016
8	General externo planeación	Regulatorio	afectan a todos los contribuyentes y a todas las	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	18-08-2016	17-12-2016

16. GARANTIAS.

El contratista se compromete a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de garantías con lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto No. 007 de 2005 y en el Convenio Interadministrativo que dio origen al presente proceso, la cual debe constituirse a favor de la empresa **EMAF E.S.P.** y deberá actualizar las garantías conservando las propuestas en el contrato inicial y deberá cubrir los siguientes riesgos:

15.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es, cuatro (04) meses.

15.2 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.

Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres años más.

15.3 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.

15.4 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.

Por el equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.

15.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de **LA EMAF E.S.P.**, por un valor de Doscientos (200 SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a **EMAF. E.S.P.**, a más tardar dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIO siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser **EMAF. E.S.P.**

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

CONCLUYE QUE:

Resulta conveniente adelantar el trámite de selección de contratista por EL METODO DE INVITACION A OFERTAR para la contratación de **LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO Y MALLA VIAL EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29; BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**", de conformidad con los parámetros establecidos en los presente estudios previos y sus anexos.



Dra. ALBA ROCIO VARGAS MEDINA
Gerente General EMAF E.S.P.

Elaboro y Reviso Aspectos Jurídicos:
Dra. EDITH APARICIO ESLAVA
Abogada Asesora Contratista

Elaboro y Reviso Aspectos Técnicos:
ARQ. OSCAR M. HERNANDEZ BLANCO
Profesional Universitario EMAF E.S.P.

Elaboro y Reviso Aspectos Financieros:
DRA. LUDY AMPARO BARAJAS GUZMAN
Contadora Contratista